



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Corrientes, 24 de Agosto de 2023.-

DECLARACIÓN N°

165

**VISTO:**

-El Segundo Aniversario de la Promulgación de la Ley N° 6573 Creación del Colegio de Graduados en Ciencias Biológicas de la Provincia de Corrientes, Sancionada el 19/08/21, P.B.O 14/09/2021, la Constitución Nacional (CN), Y;

**CONSIDERANDO**

Que, la República Argentina adopta según su Artículo N° 1 para su gobierno la forma Representativa, Republicana y Federal, cada Provincia dicta para sí su Constitución, de acuerdo a los Principios, Declaraciones y Garantías de la Constitución Nacional.

Que, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 de la Constitución Nacional, Se constituye el Estado Federal en garante de las Instituciones de las Provincias

Que, los actos públicos y procedimientos judiciales gozan de entera fe en las demás Provincias y las leyes generales del Congreso determinan cuál será la forma probatoria y los efectos legales que éstos producirán. Art 7.

Que, las Provincias conservan todo el poder no delegado por la CN al Gobierno Federal y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación. Por lo tanto, la regulación del ejercicio de las profesiones y el otorgamiento de las matrículas correspondientes, con más el ejercicio del necesario "poder de policía" sobre dicha matrícula, responde a sus propias instituciones locales, sin intervención del Gobierno Federal. A tal fin, se dictan las leyes orgánicas que regulan el ejercicio de las profesiones y se crean sus propias entidades de derecho público con funciones paraestatales (Arts. 121 y 122 de la CN). De esta manera, el control del ejercicio profesional es una tarea propia del Estado provincial. Éste puede hacerlo directamente o delegando esa tarea en otras personas a través de los Colegios de Profesionales.

Que, el fundamento de la colegiación es afianzar el bien común, velando por el prestigio y la dignidad del trabajo profesional, dictando normas éticas y técnicas y combatiendo el ejercicio ilegal de la profesión

Que, la colegiación obligatoria posibilita que exista una autoridad que interroga y vigila sobre el modo de prestación del servicio profesional y de esta forma protege al profesional y al usuario o consumidor.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

2//

Corrientes, 24 de Agosto de 2023.-

**DECLARACIÓN N°**

**165**

Que, la promulgación de la Ley N° 6573 el día 13 de Septiembre de 2021 sirve de sustento debido al gran campo de acción en el que se encuentran inmersos los profesionales de la Biología, regulando sus funciones mediante un colegio profesional, un reglamento interno con sus correspondientes normativas y un reglamento de ética profesional facilitando a sus colegiados el ejercicio de la profesión, manteniendo un activo y eficaz servicio de información sobre los puestos de trabajo a desarrollar por Biólogos, a fin de conseguir una mayor eficacia en su ejercicio profesional, Promueve las relaciones entre los Biólogos de la Provincia de Corrientes y de otras Provincias del Territorio Argentino.

**POR ELLO:**

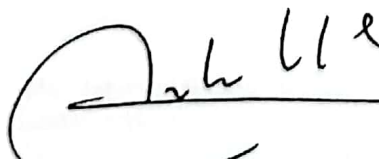
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DECLARA**

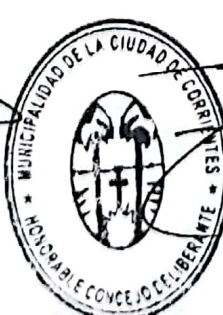
**ARTÍCULO 1°.-:** DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el Segundo Aniversario de la Promulgación de la Ley N° 6573 Creación del Colegio de Graduados en Ciencias Biológicas de la Provincia de Corrientes a celebrarse el 13 de Septiembre.

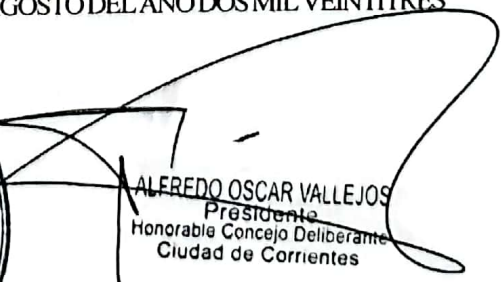
**ARTÍCULO 2°.-:** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°.-:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes